

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Derecho de la Empresa y de la Contratación por la Universidad Rovira i Virgili

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Jurídicas

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la Universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso, y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

La justificación del título se considera satisfactoria tanto por lo que se refiere a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social, y por la potencialidad de la Institución para el desarrollo de la titulación. No obstante, la Comisión de Evaluación recomienda detallar el procedimiento de consulta externo, identificando a los agentes consultados y explicitando el resultado de dicha consulta.

Competencias

El perfil de formación -redactado en competencias- es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a las vías y requisitos de acceso; los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso; las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados; los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación con:

- La coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.
- La coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias.
- La planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes.
- Los mecanismos de coordinación docentes.
- Las acciones de movilidad.

A pesar de la valoración favorable de este apartado, se recogen una serie de recomendaciones que serán objeto de atención durante los procesos de seguimiento y acreditación del título:

- La titulación señala que está trabajando en la elaboración de una Guía de Trabajo de Fin de Máster (TFM). Este aspecto será objeto de atención en procesos de evaluación posteriores.
- Revisar los contenidos definidos en el maco de las Prácticas Externas.
- Cambiar la denominación de la materia “Prácticas Externas”, puesto que se trata de una materia optativa. Otras formas de denominación pueden ser “Prácticas” o “Prácticas en Empresa”.
- La información que contiene la Sede Electrónica referente a las horas y % de presencialidad destinado a cada una de las actividades formativas definidas para cada materia no es adecuada, pues no muestra el número total de horas asociado al número de ECTS de la materia. Si bien la Universidad presenta una explicación sobre los criterios empleados para la cumplimentación de esta información, éstos no responden a los objetivos de información de la Sede Electrónica. De este modo, la suma de horas totales para cada materia se debe ajustar al número de créditos de la misma multiplicado por 25 - 30 h / ECTS. Además, el número de horas deberá ser distribuido en el conjunto de actividades formativas que, a su vez, tendrán asignado un % de presencialidad. En resumen, esta información debe permitir al estudiante conocer el número de horas asignadas a la materia y cómo éstas se distribuyen en diferentes actividades formativas (presenciales y no presenciales). En próximas modificaciones del título,

la Universidad deberá corregir dicha información como información pública dirigida a los estudiantes, así como en la Sede Electrónica.

- Completar los datos referentes a las actividades formativas para las Prácticas Externas y el TFM, puesto que estas materias únicamente consideran el trabajo tutorizado.

- Ajustar la planificación temporal del título, puesto que se observa la existencia de un desequilibrio en la distribución de créditos que el estudiantado debe cursar en los dos cuatrimestres (23 ECTS y 37 ECTS, en el primer y segundo cuatrimestre, respectivamente). La titulación deberá corregir el despliegue temporal en la próxima modificación del título.

Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles tanto en la Universidad, como en las entidades colaboradoras, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

La justificación de los resultados previstos, por lo que se refiere a sus valores cuantitativos, es adecuada, así como el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario de implantación es apropiado, tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación como por lo que se respecta al procedimiento de adaptación de los estudiantes

procedentes de planes de estudios existentes. También resulta adecuada la especificación de las enseñanzas que se extinguen por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 26/07/2012